



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 043/25**

Sucre, 12 de febrero de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 07 de febrero de 2025, el Lic. Jorge Dulón Fernández, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA, remite la Convocatoria al Encuentro Intermunicipal de la Asociación de Concejales de Bolivia, "Hacia la Renovación del Paradigma de la Gestión Municipal", invitación dirigida a los once Concejales miembros del Pleno del Concejo Municipal de Sucre, emergente de esta invitación los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Jenny Montaña Daza y el Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, solicitan de manera verbal su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar del Encuentro Intermunicipal de la Asociación de Concejales de Bolivia, "Hacia la Renovación del Paradigma de la Gestión Municipal", que se realizará el viernes 14 de febrero de 2025, a partir de Hrs. 09:00, en la Casa de la Juventud, calle 16 de Julio No. 345, entre calles Sucre y Jordán de la ciudad de Cochabamba (conforme a la invitación realizada por el Presidente de la Asociación de Concejales de Bolivia A.C.B.), que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 12 de febrero de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota e invitación realizada a los once Concejales del Ente Deliberante, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Jenny Montaña Daza y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, con el objetivo de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar del Encuentro Intermunicipal de la Asociación de Concejales de Bolivia, "Hacia la Renovación del Paradigma de la Gestión Municipal", que se realizará el viernes 14 de febrero de 2025, a partir de Horas. 09:00, en la Casa de la Juventud, calle 16 de Julio No. 345, entre calles Sucre y Jordán de la ciudad de Cochabamba; sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos y de acuerdo al itinerario de viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

SO.015/25
R.A.M. N° 043/25
CM-319
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

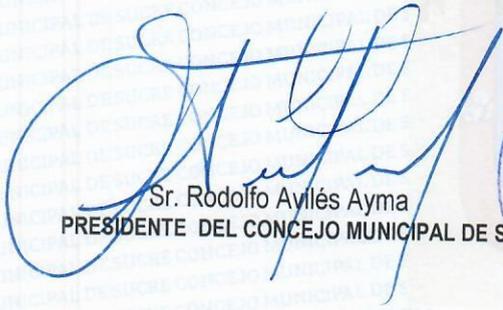
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Sra. Jenny Montaña Daza y Abg. Iber Antonio Pino O'Barrio, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar del ENCUENTRO INTERMUNICIPAL de la ASOCIACIÓN de CONCEJALES de BOLIVIA, "HACIA LA RENOVACIÓN DEL PARADIGMA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL", que se realizará el viernes 14 de febrero de 2025, a partir de Hrs. 09:00, en la Casa de la Juventud, calle 16 de Julio No. 345, entre calles Sucre y Jordán de la ciudad de Cochabamba; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del JUEVES 13 al VIERNES 14 de febrero de 2025, conforme se detalla el en el Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Rodolfo Aylés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.015/25
R.A.M. N° 043/25
CM-319
Fs.4